



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín D. E. de C. T. e I., veintisiete de enero del dos mil veintitrés

Radicado	05001 31 03 010 2021 00013 00
Instancia	PRIMERA
Proceso	VERBAL "SIMULACIÓN"
Demandante	RICARDO DE JESÚS MARTÍNEZ ARANGO Y OTROS
Demandado	MARÍA MAGDALENA MARTÍNEZ ARANGO
Tema	DECRETA PRUEBAS/FIJA FECHA

En la forma y términos del poder conferido, reconoce personería judicial a la abogada ADRIANA MARÍA ZULUAGA SIERRA TP 88509, identificada con CC43735347 en representación de la vinculada LINA MARCELA MOLINA MARTÍNEZ; recibirá notificaciones: zuluagasierraadrianamaria@gmail.com teléfono 3042156559.

En el proceso de la referencia en audiencia realizada en agosto 24 de 2022, se dispuso integrar al contradictorio a la señora LINA MARCELA MOLINA MARTÍNEZ; resueltas las excepciones previas propuestas por la integrada y encontrándose firme la providencia es procedente continuar el trámite del proceso decretando las pruebas solicitadas por la integrada y por la demandante al descorrer el traslado; igualmente se procederá a fijar fecha para realizar la audiencia.

- 1) PRUEBAS SOLICITADAS POR LA INTEGRADA LINA MARCELA MOLINA MARTÍNEZ (consecutivo 31, folios 6)

1- DOCUMENTAL:

A los documentos aportados, el despacho dará valor legal al momento de decidir de fondo.

2- TESTIMONIAL

Se cita formalmente a rendir testimonio, a los señores:

- ARLEY SEPÚLVEDA, arley552022@gmail.com
- LUIS GUILLERMO ATEHORTÚA, se proporcionará correo con posterioridad.
- DANILO TORRES, Danilotorres31@hotmail.com

2) PRUEBAS SOLICITADAS POR LA DEMANDANTE AL DESCORRER EXCEPCIONES DE LA INTEGRADA (consecutivo 34, folios 4)

1) INTERROGATORIO DE PARTE:

La integrada LINA MARÍA MOLINA MARTÍNEZ absolverá interrogatorio de parte en la audiencia agendada

2) OFICIADA

Por darse los presupuestos del artículo 173, inciso segundo, del Código general del Proceso, se accede a la solicitud de librar oficio al juzgado Promiscuo del Circuito de San Pedro (no Medellín como dice el demandante), con el fin de obtener la información/documentación relacionada por el actor respecto del proceso con radicado número 2017-00038

Para realizar las audiencias de que tratan los artículos 372 y 373 del Estatuto Procesal se señala el próximo martes 21 de febrero a las 09:00 horas. Se ratifica en las pruebas decretadas en auto de septiembre 20 de 2021, al igual que en todas las afirmaciones, direcciones para citación de partes y testigos y advertencias allí contenidas.

Respecto de la integrada y su apoderado, se tendrá en cuenta los siguientes contactos.

LINA MARÍA MOLINA MARTÍNEZ, correo linamolina@gmail.com , el contacto de la apoderada se encuentra en el primero inciso de esta providencia.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
CRA. 52 No 42-73, oficina 1303 de Medellín, teléfono 2329879
Correo electrónico: Ccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co
Whatsapp-cel-3105995298

Mario Alberto Gomez Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **287fe71fda27f6d63f5ac163cd5aab43e6418d834ae017e7d75d21e436616240**

Documento generado en 27/01/2023 01:47:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>